

Nº 128

NOMBRE _____

DIRECCION _____



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del contrato suscrito entre el
Estado Dominicano y la Corporación
Dominicana de Empresas Estatales (Corde)
en fecha 15 de Marzo de 1971.

10 de Mayo de 1971.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 14694

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MAYO 1971

Señor
Presidente del Senado.
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.478, de fecha 5 de mayo de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en fecha 15 de marzo de 1971, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada con el No.128.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
MA/ecc.

Núm: 14694

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MAYO 1971

Señor
Presidente del Senado.
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.478, de fecha 5 de mayo de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en fecha 15 de marzo de 1971, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada con el No.128.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
MA/ecc.

Núm: 14694

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MAYO 1971

Señor
Presidente del Senado.
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.478, de fecha 5 de mayo de 1971, plácese informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en fecha 15 de marzo de 1971, ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada con el No.128.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
MA/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 de abril de 1971.

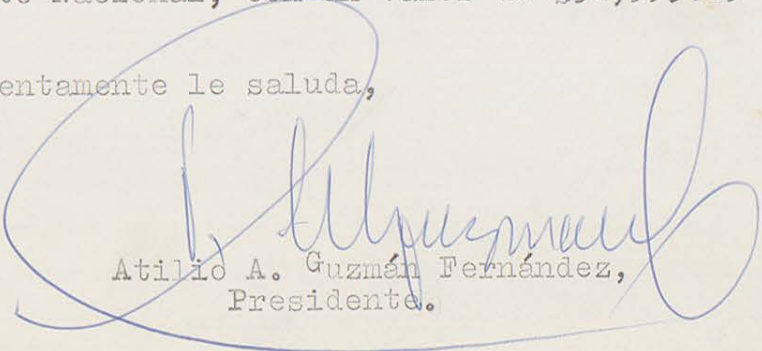
000203

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con área de 6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 180-B, del D. C. No. 2, del Distrito Nacional, con un valor de ₡92,553.15

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

23 de abril de 1971.

000203

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORIE), una porción de terreno con área de 6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 180-B, del D. C. No. 2, del Distrito Nacional, con un valor de \$92,553.15

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 15 de marzo del año 1971, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de donación a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESA ESTATALES (CORDE), una porción de terreno con área de 6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B del D. C. No.2 del D. N., con un valor aproximado de-----
RD\$92,553.15.

RESUELVE

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente descrito que copiado a la letra dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellano, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 24 de febrero de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES, (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad debidamente representada por su Director General, señor Dr. José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal No.14381, serie 26, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente CONTRATO-----

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

71

REGISTRADA con el Número

817

en el folio 225 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

veinte y dos (22) hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 28 de Abril 19

71

ASUNTO: Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CORDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación-----

"Una porción de terreno con área de 6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle José Contreras; al Este, General Antonio Duvergé; al Sur, Solar de CORDE; al Oeste, calle sin nombre (ubicada dentro de la Parcela No.180-B)-----

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de \$492,553.15 (NOVENTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES PESOS ORO CON 15/100).-----

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para la construcción de edificios para las empresas en las cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES es accionista mayoritaria-----

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No.68-3388, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional-----

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República-----

SESTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común-----

HECHO Y FIRADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de marzo del año mil novecientos setentuno (1971).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

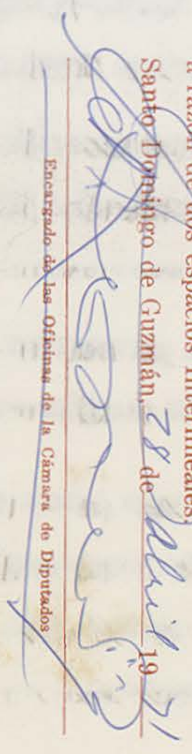


LEGISLATURA DEL Quil 19 71

REGISTRADA con el Número 817
en el folio 225 del Libro Letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

tres hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales)

Santo Domingo de Guzmán, 28 de Abril 19 71



Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)

PAG. 3

Juan Ramón Castellanos

Administrador General de Bienes Nacionales

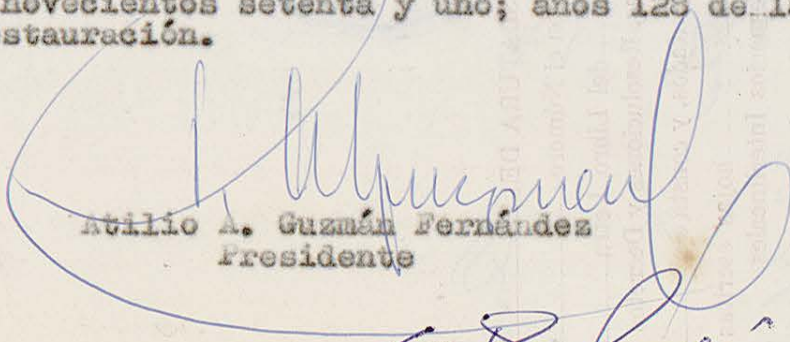
POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES
(CORDE):

Dr. José A. Quezada T.,
Director General.

YO, DR. HORACIO MORILLO VÁSQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de marzo del año (1971).

Dr. Horacio Morillo Vásquez
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


Francisco Antonio de Jesús Ortega
Secretario Ad-Hoc


Rafael A. Rodríguez Santos
Secretario Ad-Hoc



LEGISLATURA DEL Quil 19 71

REGISTRADA con el Número 817

en el folio 225 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de vea

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales)

Santo Domingo de Guzmán, 28 de Abril 19 71

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 12755

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 ABRIL 1971

Al
Señor Presidente de la
Cámara de Diputados,
CIUDAD. -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, -
por conducto de esa Cámara de su presidencia, de confor-
midad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10,-
de la Constitución de la República, el contrato adjunto,
mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título
de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Es-
tatales (CORDE), una porción de terreno con área de -
6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B
del D.C. No.2 del Distrito Nacional, por un valor de RD\$
92,555.15.

El inmueble objeto del presente contrato -
será destinado exclusivamente a la construcción de edifi-
cios para las empresas de las cuales la Corporación Domi

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

nicana de Empresas Estatales (CORDE) es la accionista ma
yoritaria.

Espero que los señores legisladores impar-
tirán su voto aprobatorio, al acto que se remite a su
consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

00478

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

5 de mayo de 1971

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de marzo del año 1971, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) una porción de terreno.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
5 de mayo de 1971

00477

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 203 de fecha 28 de abril, adjunto al cual remitió el Proyecto de Resolución Aprobatorio del Contrato suscrito en fecha 15 de marzo del año 1971, mediante el cual el Estado Dominicano traspassa a título de donación a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) una porción de terreno.

Pláceme participar a usted que el referido proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 de abril de 1971.

000203

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación, a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), una porción de terreno con área de 6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 130-B, del D. C. No. 2, del Distrito Nacional, con un valor de ₡92,553.15

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 15 de marzo del año 1971, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de donación a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), una porción de terreno con área de 6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 180-B del D.C. No.2 del D.N., con un valor aproximado de RD\$92,553.15.

RESUELVE

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente descrito que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 24 de febrero de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES, (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada por su Director General, señor Dr. José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.14381, serie 26, con sello hábil; se ha convenido y pactado el siguiente CONTRATO.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 6,170.21 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle José Contreras; al Este, General Antonio Duvergé; al Sur, Solar de CORDE; al Oeste, calle sin nombre (ubicada dentro de la Parcela No. 180-B).

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

... el día 12 de agosto de 1971, en virtud del contrato suscrito en fecha 12 de marzo del año 1971, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO encargó a la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE INICIATIVA DE LA LEY, una comisión de expertos con fines de I.V.O. El contrato suscrito, No. 180-H del S.D. No. 2 del S.D., con un valor aproximado de RD\$ 92,500.00.

... el día 12 de agosto de 1971, en virtud del contrato suscrito en fecha 12 de marzo del año 1971, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO encargó a la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE INICIATIVA DE LA LEY, una comisión de expertos con fines de I.V.O. El contrato suscrito, No. 180-H del S.D. No. 2 del S.D., con un valor aproximado de RD\$ 92,500.00.

LA LEGISLATURA RD\$ 1432 DE 1971
REGISTRADA AL No. 1432 del libro letra
en el folio 1432 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
No. 1432
y consta de 1432 hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo de 19 de 71
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Resolución Aprobatoria del

ASUNTO: Contrato entre el Estado Dominicano y la Corpo-PAG. 2
ración Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).



Nacional en la suma de RD\$92,553.15 (NOVEENTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUEN
TITRES PESOS ORO CON 15/100)

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para la construcción de edificios para las empresas en las cuales la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES es accionista mayoritaria.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No.68-3388, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Republica.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 15 días del mes de marzo del año mil novecientos setentuno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES
(CORDE):

Dr. José A. Quezada T.,
Director General.

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto público como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de marzo del año (1971).

ASUNTO: Proyecto de Resolución Aprobatoria del
Contrato entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

PAG.

3

Dr. Horacio Morillo Vásquez,
Abogado-Notario Público.

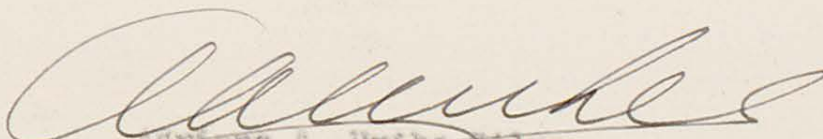
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

(FDOS/) Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

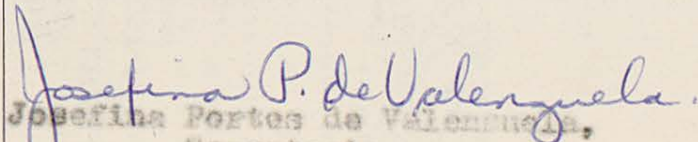
Francisco Antonio de Jesús Ortega,
Secretario Ad-hoc.

Rafael A. Rodríguez Santos,
Secretario Ad-hoc.

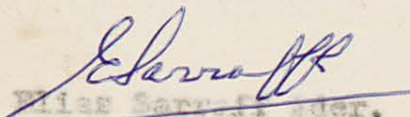
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Elias Sarraf,
Secretario Ad-Hoc.

124
LEGISLATURA 120. DE 19 71

REGISTRADA AL No. 143
en el folio del libro letra. 2

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos

estados interincales.
Santo Domingo de Chuayup, 1971

Jefe de las Oficinas del Senado

